En el Mes de febrero de este año hice presente
a VS, que la Dza de Villa de
-nía con la Real Hazd, y con mira á su Nombre,
sobre el Acopio anual que debia consumir en cada
un año, cumplió en el próx. pas. de 1785; Y tiendo
do Arrecife, que ese Ayuntam. de otorgue otra
nueva de las que legítimam. deba consumir ese
Vecindario, por el tiempo, y Voluntad de S. M.
por razon de su nuevo Acopio, se hace forzoso,
que ese Ayuntamiento de Junte, y nombre uno,
ó dos Diputados, que pasen á esta Ciudad con el
Poder suficiente para tratar, y arreglar conmigo
el numero de Fanegs. de Sal, que con respecto
á él, sus tratos, y granerías, deben precisam.
tener, y consumir en lo sucesivo, y en su conse-
cuencia de procediera á otorgar la Esc. de obliga
cion á favor de la R.l Hazd, y no habiendose
presentado dhos Comisionados, ni mero conoci-
dome, espero de la Atenz. de VSS, se sirvan
disponer vno, y otro, pues de lo contrario, aunq.
me sería sensible, me veré en la precision
de dar cuenta á la Superioridad, para que